

7-2-2018

**COMISION DE BANCOS Y SEGUROS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**Circular GAD No. 2/2018**

**I DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS 2018**

A todos los Funcionarios y Empleados obligados a presentar Declaración Jurada ante el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) se les informa que en cumplimiento de los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y 60 de su Reglamento, deberán presentar su Declaración Jurada Anual de Ingresos, Activos y Pasivos 2018, ante esa Institución, y de manera obligatoria.

Para tal fin, se les recuerda entregar en el Departamento de Recursos Humanos, la documentación necesaria según sea el caso, adjunta a los formatos de Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos.

Solicitar el Formulario 003 - Actualización anual.

**II REQUISITOS PARA PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA**

**1. Declaración por actualización anual**

1. Llenar formulario 003.
2. Presentar constancia de trabajo original extendida por el Departamento de Recursos Humanos.
3. Deberá presentar fotocopia de la documentación soporte de los nuevos bienes muebles e inmuebles adquiridos después de su última declaración jurada.
4. Si declara una nueva cuenta bancaria, adjunte fotocopia de la libreta Bancaria.
5. El requerimiento de cuentas y depósitos es obligatorio llenarlo completamente.

La constancia de trabajo debe especificar lo siguiente:

- Cargo
- Salario
- Dependencia
- Institución
- Si labora por contrato, especificar la vigencia del contrato actual.

Este trámite se realiza durante los primeros cuatro meses de cada año desde enero hasta abril (según lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del TSC y artículo 60 del Reglamento de la misma Ley.); sin embargo el período de entrega y recepción de documentos será del 8 hasta el 28 de febrero 2018.

No se recibirán declaraciones y documentos, posterior a esa fecha; debiendo el obligado hacer el trámite personalmente ante el T.S.C.

La omisión en la presentación de la declaración correspondiente, acarrea una multa de cinco mil lempiras (L.5, 000.00) ante el Tribunal Superior de Cuentas.

Tegucigalpa., M.D.C. 07 de febrero, 2018.